



Nº DE DOCUMENTOS, PIEZAS: 42 LEGAJOS

Lista de documentos:

- 1- Fundación de cuatro misas por Doña Genara Portales. Fines siglo XIX.
- 2- Dulce nombre de Jesús. Fines siglo XIX.
- 3- Fundaciones de 58 misas rezadas, por el Señor José Santiago Iñiquez y Don Roberto Sotomayor. 1883.
- 4- Fundación de ochenta misas rezadas por Don Antonio Sierralta y por Manuel Jesús Grez.
1854
- 5- "Escritura de las siguientes capellanías transferidas al fisco" FR: 1870.
- 6- Fundación de N. S. de Dolores. FR: 1842.
- 7- Fundación de la Santa Cruz. FR: 1867
- 8- Fundación del Sr. San Miguel. FR: 1784, 1863.
- 9- Fundación de una misa rezada por Rosario Concha. FR: 1898.
- 10- Fundación de Nuestro Amo y Señor Crucificado y de N. S. del Socorro. FR: 1858.
- 11- Fundación de la misa de nueve de los días festivos, por José Hurtado de Mendoza. FR: 1843.
- 12- Esta escritura pertenece a la festividad de N. Padre San Francisco, y del S. Corazón de Jesús. N°1 y antes N° 69. FR: 1688
- 13- Documentos relativos a Nuestra Señora de Mercedes. FR: 1862.
- 14- Escritura perteneciente a la festividad del Sagrado Corazón de Jesús de \$2000, impuesta por José Matías Díaz. Al fin están los originales de los decretos del Prelado. FR: 1880.
- 15- Escritura perteneciente a la festividad de la Santa Cruz, bajo el N° 9 y antes N° 112. FR: 1778.
- 16- Copia de la escritura que contiene una capellanía de mil pesos al 5% anual que la Sra. Doña Carmen Infante dejó en favor del Patrocinio de mi Señor San José, y del Arcángel San Rafael. En 13 de octubre de 1852.
- 17- Imposición de capellanía. Noviembre 29 de 1872. Presbítero don José Antonio Torres. Principal de 1000 pesos.
- 18- Escritura perteneciente a la capellanía del Niño Dios de Aguinaldos y de Santa Teresa, impuesta por Doña Narcisa Infante. N°22. FR: 1868.
- 19- Escritura perteneciente a la festividad de los Aguinaldos, Niño Dios del coro alto N° 5 y antes N° 23. FR: 1865.
- 20- Sin título. Sobre capellanía fundada por Roberto Sotomayor. Fines siglo XIX.
- 21- Imposición. 13 de enero 1883. Comparece ante notario, Juan José de la Cerda.
- 22- De Nuestra Señora del Carmen. Deuterio Núñez, pide copia de la escritura de imposición de censo de que hace monto, conforme a la correlación.
- 23- Testamento de Don Domingo González Grez. N° 109. Principal \$2000. Que cedió Don Juan Blas Troncoso, según consta de la 2° escritura otorgada ante Dn Nicolás Herrera en 1° de julio de 1794, y que hoy reconoce don Juan Bautista González.
- 24- Testamento de Antonia Sierralta.
- 25- Testamento de Doña Clara Nova.
- 26- Testamento de Doña Josefa Briceño.
- 27- Testamento de Mercedes Márquez.
- 28- Testamento de Carlota Portales. Afs. 69 vlt. N°112. 1897.



- 29- Testamento de Carlota Portales. Afs. 421. N°750. 1892.
- 30- Testamento de Carlota Portales. Afs. 394. N°701.1892.
- 31- Renuncia de Sor María Josefa de la Morandé. 1801.
- 32- Renuncia de Sor María Silva. 1854.
- 33- Renuncia de Sor Manuela Henríquez. 1856. De Nuestra Madre Santa Clara.
- 34- Copia de la renuncia de Sor Ignacia Morandé. Contiene la noticia de las fundaciones siguientes: 1500 pesos a favor del Señor Sacramentado. 100 pesos para Nuestra Señora del Socorro. 400 pesos para el Señor Crucificado. 100 pesos para el Sacramento.
- 35- Renuncia de Sor Juana Irene y Sarmientos. 1854.
- 36- Renuncia de Sor Ana María de la Morandé. Copia.
- 37- Codicilo. Doña Josefa Briceño. 1831. Misas para el novenario de Nuestro Padre San Francisco.
- 38- Copia. Testamento de Clorinda Frías. 1900.
- 39- Francisca de Borja Gutiérrez. Renuncia. 1839.
- 40- Obligación. José Rafael Echeverría. 1842. Afs 177
- 41- Obligación. José Rafael Echeverría. 1842. Afs 178.
42. Sobre testamento de José María Urriola, con fecha abril 1857.



DETALLES DE ALGUNOS LEGAJOS:

Legajo 8

pág 1, foja del frente: Título: Fundación del Sr San Miguel.

pág 2, foja del frente: Escrito en lápiz mina "El Ptro Rolando Duran2 y luego: "Hai aqui siete escrituras, dos testamentos i una tasación, todo perteneciente a las tres casitas qie dejó en su testamento el Señor Prebendado Don José Isidro Galvo, para el Monasterio de Ntra Ma Santa Clara de la antigua fundación."

Pág 3, foja del frente: Colilla pegada a página 3 en donde sale: "Escritura de 100 p destinado para el Arcángel San Miguel."

Legajo 9

pág 1, foja del frente: Título del legajo: " Fundación de una misa rezada por D Rosario Concha".

pág 2, foja del frente: Testamento de la viuda Rosario Concha de Mandiola, con fecha 9 de febrero de 1898. En este documento revoca y deja sin efecto la cláusula tercera de su testamento donde dispone un legado de 2 mil pesos a favor de María Vera, sirvienta de las Monjas Claras.

pág 4, foja del frente: Testamento de la viuda Rosario Concha de Mandiola, con fecha 9 de febrero de 1896, en donde lega al Convento de Santa Clara la cantidad de 6 mil pesos cuyos renditos al tipo que fije el Arzobispo de Santiago, gozará de alimentos mientras viva su sobrina religiosa del Mismo Monasterio, Sor Magdalena, También legó 7 mil pesos al mismo Monasterio para las necesidades del culto y con cargo de una misa todos los años por su alma, la de su marido y la de sus parientes. Por último lega 10 mil pesos al Monasterio de Santa Clara, los cuales se invertirán en dote de pobres que quieran abrazar el estado religioso en dicho Convento.

Legajo 10

pág 1, foja del frente: Título del legajo: "Fundación de Nuestro Amo del Señor Crucificado y de N. S. del Socorro por Sor Ignacia Morandé."

pág 2, foja del frente: Documento que trata sobre la renuncia de la religiosa Ignacia de la Morandé y las tierras que dejó en Pelvín, las cuales son ahora del señor José Patricio Larraín, al cual se le indica que debe continuar con la obra pía designada por la religiosa y donar el capital de 2 mil cien pesos al rédito del 4% anual.

pág 5, foja de la vuelta: Fin del documento firmado por José Antonio Briceño, notario.

pág 6, foja del frente: Renuncia de la religiosa Ignacia de la Morandé el año 1794, en donde



se hace alusión, entro otras cosas, a la propiedad en Pelvín. Firmada por notario Francisco Javier Silva.

Legajo 11

pág 1, foja del frente: Título: Fundación de la Misa de Nueve de los días festivos por el S-Don Jose Hurtado de Mendoza. Pág. 112 [esto escrito con lápiz mina]

pág 3 fojas del frente: cláusula de testamentaria.

"El testamento hecho ante D Pedro Yávar por el Lor Dean Don Jose Alejo Eyzaguirre en fecha de 18 de julio de 1843 a virtud de poder que el Sr Don Jose Hurtado de Mendoza le confirió ante el mismo escribano en 28 de marzo de propio año-----

La cláusula 14 de los comunicatos que me hizo el espresado Don Hurtado de Mendoza como albacea dice:

Se impongan cuatro mil pesos a censo de 5 p% a favor del Monasterio de Sta Clara con la pensión de una misa todos los días de fiesta a la diez i media del día, i que el resto de lo que produzca esta imposicion se repartirá entre las religiosas con obligacion de aplicarle las comuniones semanales mensuales que acuerde la albacea con la Prelada. Todo en beneficio del alma del disponente.

Jose Ignacio Eguiguren"

Pág 4 foja del frente: Carta de Abadesa del Monasterio, Sor Clara Almarza, a alguna autoridad de la Iglesia [no sale cuál, solo Exemo y Revmo Señor], contándole el contenido de el testamento anterior.

"Sor Clara Almarza Abadeza del Monasterio de Santa Clara de la ante V.S. reverentemente espongo: que el finado Presbitero Don Jose Hurtado de Mendoza dispuso po uno de los comunicados que dejó a ser albacea Dn Jose Ignacio Eguiguren, que se impusiese el principal de cuatro mil pesos a favor de nuestro Monasterio con la prención de una misa todos los días de fiesta y demas condiciones contenidas en dicho comunicado, que en copia simple acompaño. Careciendo de facultades para aceptar este legado y sus condiciones, recurro a V.S.Y. para que se sirva dictarme las reglas a que debo sujetarme en negocio tan delicado; y por lo tanto, suplico se sirva resolver como fuere de su superior en grado. Es gracia que imploro.

Sor Clara Almarza, Abadeza."

A continuación, hay una carta con fecha 9 de septiembre de 1851 donde el Arzobispo de Santiago donde pide que la abadesa reúna se definitorio y consúltese sobre la admisión de la fundacion.

Pág 4, foja de la vuelta: Carta de Abadesa Sor Ana Maria Moran al Arzobispo, con fecha 3 de diciembre de 1855, en donde insiste en que se acepte la fundación heredada por Hurtado de Mendoza.

A continuación, Carta con fecha 24 de diciembre de 1855, firmada por Astorga, que declara que ha visto el informe y declara que el Monasterio puede aceptar el legado dispuesto por el



finado Hurtado de Mendoza conforme a la cláusula.

Pág 6, foja del frente: Carta con sello de la República de Chile [redondo con el escudo al centro] que tiene como título en letras impresas grandes: "Séptima Clase. Vale ciento veintiocho reales para el biéno de mil ochocientos cincuenta i cinco i cincuenta i seis"

En el documento se detalla nuevamente el testamento y se añaden datos de la precedencia del finado como: "Jose Hurtado de Mendoza, natural de la ciudad de Córdoba, Arjentina, se estableció por 27 años en la parroquia de Vichuquén". Firmado por Jose Manuel Guzmán, escribano Público.

Legajo 15

pág 1, foja del frente: colilla unida al legajo que tiene escrito: "Escritura perteneciente a la festividad de la Santa Cruz, bajo el N° 9 i antes el N° 112.

pág 2, foja del frente: lleva escrito en letras grandes: "Núm. 112, Principal 500 p que se sacó a censo Dn Ignacio de los Olivos, y que hoy reconoce Dn Carlos Infante por escritura otorgada ante Dn Pedro Gaona en 6 de junio de 1778." Luego, en letras pequeñas: "Aunque esta escritura es por 100p consta de los libros del Monasterio que redimieron 500p"

pág 2, foja del frente: Documento que lleva sello de la República de Chile y timbre que tiene escrito " Sello segundo, vale para los años de mil ochocientos viente y tres, y veinte y cuatro". También lleva sellos redondo al costado superior izquierdo donde sale " CHILE + TRIB - D LA CONT- CH- D CUENT- D.". Al lado de éste timbre está escrito a mano "N., 312,," y en el extremo superior derecho, también a mano, " Casa de Coronilla ahora de Infante Dn Carlos 500 p"

El contenido del documento data del día 6 de junio de 1778, en la ciudad de Santiago (no se entiende por qué el sello da cuenta de 1823-24) y trata de una escritura o juicio relativo a una propiedad dejada en herencia por Ignacio de los Olivos a su hija, terreno que al perecer compró o vendió la religiosa de velo negro Juana de Balladares, perteneciente al Convento de Santa Clara.

Pág 10, foja del frente: Documento nuevo, letra casi ilegible que trata sobre la herencia dejada por el finado Dn Bartolomé [Coronilla] a favor del convento. Con fecha 16 de marzo de 1827. No se entiende la firma.

Legajo 16

pág 1, foja del frente: Colilla cosida al documento en donde sale: "Copia de la escritura que contiene la capellanía de mil pesos al 5% anual que la S D Carmen Infante dejó en favor del Patrocinio de Señor San José i del Arcángel San Rafael, de este Monasterio de mi M. Santa Clara de la Antigua Fundacion, en 13 de Octubre de 1852"

pág 2, foja del frente: Documento que contiene la formalización de la imposición y fundación de una capellanía a favor del Convento de Santa Clara por la señora Carmen Infante, dueña de una chacra en Ñuñoa. Con fecha 29 de abril de 1861 y firmada por el notario público Jerónimo Arao.



pág 4, foja de la vuelta: Testamento de Carmen Infante.1861, firmada por escribano público Nicolás Silva.

pág 7, foja del frente: Documento que contiene expediente de demanda entre dueños y acreedores de la chacra que perteneció originalmente a Carmen Infante. Con fecha 1861 y firmada por Nicanor.

pág 11, foja del frente: Certificado emitido el 23 de septiembre de 1861, por Julio Cesar Escala, da cuenta de que la señora Carmen Infante otorgó escritura pública ante escribano por la imposición de la capellanía antes mencionada.

pág 12, foja del frente: Carta de Vicente Arlegui, Síndico del Monasterio de Santa Clara, al Arzobispo, en donde le da cuenta de la capellanía fundada por Carmen Infante y la sentencia a favor del Convento luego de los conflictos entre los dueños y acreedores de la propiedad gravada.

pág 15, foja del frente: Carta que deja en manifiesto el decreto dictado por el Arzobispo en donde se ordena el cumplimiento de la Capellanía heredada por Infante. Con fecha 9 de enero de 1862, firmada por el Síndico del Convento de Santa Clara, Vicente Arlegui.

pág 18, foja del frente: Carta de la Abadesa del Convento, Sor Rosa del Carmelo, con fecha 25 de Octubre de 1916, en donde comunica que no se han podido llevar a cabo las imposiciones de la capellanía por la escases de los intereses. De esta forma pide que se anule el decreto hecho por el Arzobispo, se reduzcan las misas y que las novenas puedan ser rezadas en el coro.

Legajo 22

pág 1, foja del frente: Documento que lleva timbre con el escudo de Chile y lleva escrito: "2da Clase, 25 centavos, Bienio de mil ochocientos sesenta i cinco i sesenta i seis"

Se trata de una petición que hace el síndico del Convento, Deuterio Núñez, para obtener una copia de una escritura de imposición de censo referente a los albaceas del finado presbítero Don José Antonio Torres, Casimiro e Ignacio Goicolea.

pág 2, foja del frente: lleva un sello redondo de agua en sobre relieve que tiene lo que parece ser una escultura de una figura humana.

En este documento aparece la escritura solicitada donde se detallan las tasaciones, impuestos, ubicación, porcentajes, etc de la herencia dejada por el finado presbítero José Antonio Torres a sus albaceas. También se transcribe parte del testamento dejado por el presbítero en donde especifica a los herederos de sus bienes y las oraciones, limosnas, misas, etc, que quiere se dicten luego de su muerte. Lo relevante de este documento es el capellán deja una capellanía de tres mil pesos a favor de Nuestra Señora del Carmen, que se encuentra venerada en la Iglesia del Monasterio de la Virgen Santa Clara., para que con sus reditos se manden decir las misas de todos los miércoles del año y cada día de su fiesta. También estipula en su testamento que corresponden 3 mil pesos al 4% anual de la casa ubicada en la Calle Morandé a favor de la Virgen del Carmen, y que el patronato de esta obra pía corresponde a su hermana mayor, Doña Mercedes Torres.

pág 6, foja de la vuelta: Al costado izquierdo de la hoja sale escrito en forma vertical



"Anotado en libro seis de hipotecas of. 369 N°932 con fecha 14 de octubre de 1839. Santiago Público.

Legajo 26

pág 1, foja del frente: Título mecanografiado: "Testamento de Doña Josefa Briceño". En dicho testamento con fecha 14 de mayo de 1830, Josefa Briceño nombra como única heredera de todos sus bienes a su hija Carmen Villela, religiosa del Convento de Santa Clara. Firma Pedro Briceño y Jerónimo Araoz, notario.

Legajo 33

pág 1, foja del frente: Carta mecanografiada, copia de carta original escrita en fecha 8 de agosto de 1856. El título es "Renuncia de Sor Manuela Henríquez" y lleva un timbre en el costado superior izquierdo que sale "archivo Jeneral de los tribunales Santiago".

Se describe la renuncia de la religiosa Sor Manuela Henríquez, declaración hecha por ella ante el escribano y testigos. En dicho documento, se detallan los bienes en tierras y dinero a los que la religiosa renuncia para realizar su profesión en el Monasterio.

Manuela Henríquez, al cumplir un año de noviciado, solicita la licencia necesaria para hacer la renuncia de sus bienes, leyes y derechos. Estipula también las oraciones, misas, ofrendas y limosnas que deben realizarse después de su muerte, así como las herencias que dejará a diversos familiares.

Legajo 34

Pág 1, foja del frente: Hoja más chica que el resto del documento en donde sale "Copia de la renuncia de Sor Ignacia Morande. Contiene la noticia de las fundaciones siguientes

1500 p a favor del Señor Sacramentado

100 p para Nuestra Señora del Socorro

400 p para el Señor Crucificado

100 p más para el Sacramento

Varios escritos para el reconocimiento en [Pelbir]

Página 295 [escrito con lápiz mina]

Pág 2, foja del frente: Carta con fecha 24 de diciembre de 1810 que certifica renuncia de Sor Maria Ignacia de la Morandé, solicitud hecha frente a escribano y la Madre Abadesa Francisca Grez

pág 2, foja del frente: continúa carta en donde se da cuenta de las propiedades que poseía de acuerdo a su legado y las disposiciones legales de dichas tierras. Asimismo, se exponen los decretos y clausulas correspondientes a su caso, incluyendo las boletas que acreditan el pago de las alcabalas. Carta sigue hasta la pág 11



pág 12, foja del frente: Carta a Sr Secretario D. Nicolas Herrera de Sor María Ignacia de la Morandé con fecha 1794 donde describe los montos provenientes de su herencia paterna que donará al Monasterio. En dicho documento destina distintas cantidades para diversas actividades propias del Convento como oraciones, misas, cultos, etc y también dinero para su hermana viuda, sus hijos y otros familiares.

pág 16, foja del frente: Carta con sellos del Escudo de Chile y que sale 2° clase, 25 centavos, Bienio de mil ochocientos cincuenta i siete i cincuenta i ocho. También contiene un sello de agua bajo relieve que tiene lo que parece ser del Ministerio de Hacienda. No sale a quién está dirigida y está firmada por Vicente Arlegui, Sor Ma Mercedes Valdovinos Abadesa, Guillermo de Bustos, José Patricio Larraín y José Brown.

Su contenido trata sobre la herencia y destino de los dineros de Maria Ignacia de la Morandé y también sobre los temas sucesorios de sus tierras entre los personajes que firman el documento.

Pág 19, foja del frente: Carta con los mismos timbres y sellos de la anterior en donde tampoco aparece remitente y está firmada por Sor Ma Mercedes Valdovinos y José Patricio Larraín. En dicho documento se explica que el nuevo dueño de la hacienda de Pelvin, José Patricio Larraín, está dispuesto a contribuir con el 4% anual de los réditos del fundo al Monasterio, condición que fue estipulada el testamento de la religiosa. Finalmente se solicita que se otorgue instrumento público a esta solicitud y el decreto que se libre para ello.

Legajo 35

pág 1, foja del frente: Título: "Renuncia de Sor Juana Irene y Sarmientos". En dicha carta escrita el 1 de mayo de 1854 se describe la renuncia de la religiosa Sor Juana Irene y Sarmientos, declaración hecha por ella ante el escribano y un testigo. En dicho documento, redactado por el notario Nicolás Herrera, se detallan los bienes en tierras y dinero a los que la religiosa renuncia para realizar su profesión en el Monasterio.

Juana Irene de Sarmientos, hija de José Domingo Sarmientos y Rosario Menares, natural de Putaendo, desea al cumplir un año de noviciado, solicita la licencia necesaria para hacer la renuncia de sus bienes, leyes y derechos. Estipula también las oraciones, misas, ofrendas y limosnas que deben realizarse despues de su muerte.

Al final de la carta se especifica que esta es una copia de la escritura original del Libro de Renuncias de las religiosas de la Edad de Santa Clara pág N°.

Legajo 36

pág 1, foja del frente: Copia de Renuncia de Sor Ana María de la Morandé, con fecha 30 de octubre de 1792, en donde solicita la renuncia religiosa de sus bienes y redacta su testamento. En una de las clausulas expresa su voluntad de que los 4 mil pesos que se le imponen en la Hacienda de Lay-lay [propiedad de su padre] para su mantención, durante sus días en el Convento, una vez fallecida, con este dinero se imponga una Capellanía y misas a en su nombre y de sus familiares.

Documento lleva timbre de la Biblioteca Nacional de Chile, Sección Manuscritos.



pág 4, foja del frente: Carta firmada por Ana María de la Morandé y Tadeo Gomez de Silva, escribano público.

Luego sale escrito lo siguiente:" Conforme al original que corre a fojas 332 del vol. n° 904 de escribanos que se conserva en el Archivo de los Manuscritos de la Biblioteca Nacional. Al margen se halla el pedimento para otorgar su renuncia y un aclaramiento respecto de la imposición de los trescientos pesos"

Legajo 37

Pág 1, foja del frente: Copia de carta de 1831, mecanografiada con fecha 23 de diciembre de 1918, en la cual se certifica que está transcrita conforme a su original, cuyo documento ha estado a la vista de quien firma.

Como título aparece "Codilicio" y al lado superior izquierdo un sello redondo del Archivo Jeneral de los Tribunales de Justicia de Santiago. Más abajo aparece Doña Josefa Briceño.

Documento da cuenta de testamento de la señora Josefa Briceño, la cual dejó ante escribano su voluntad de que luego de su fallecimiento se impongan mil pesos del producto de su casa en capellanía para que con su interés se digan las misas del novenario de San Francisco, el cual se venera en el Monasterio de Santa Clara, y el sobrante de intereses se invierta en su culto. Esto debe ser despues de la muerte de su hija, Sor Carmen Villela, religiosa del Monasterio, con el fin de que ella goce del producto de los intereses antes que se dispongan para el culto.

También ordena que se impongan 300 a la Capellanía, y que con sus intereses se haga la novena evangelista que se venera en la Iglesia del Monasterio y doscientos pesos para la misma y culto del Señor Resucitado. Pide también que las misas de los novenarios sean aplicadas por su alma, la de sus padres y la de su finado marido.